HOSPITAL DE LOCOS.

Santiago, setiembre 25 *de* 1852.

159. En vista de lo expuesto por el Intendente de Santiago en la nota que precede,

Vengo en acordar i decreto:

Apruébase el establecimiento de la Casa de Locos que se ha abierto en el barrio de Yungai de esta capital el 8 de agosto último.

Siendo este uno de los Establecimientos de Beneficencia, quedará desde ahora sujeto, como ellos, a las mismas leyes i gozará de iguales exenciones i privilejios.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

POBLACION EN LA HACIENDA DE RAMADILLA.

Santiago, setiembre 27 *de* 1852.

160. En vista de lo expuesto en la solicitud que precede.

Vengo en acordar i decreto:

Concédese a don Nicolas Vega el permiso que pide para fundar, con arreglo al plano presentado, una poblacion en la hacienda de Ramadilla, entre la ciudad de Copiapó i sus dos puertos, el